



INSS MALAGA
REGISTRO DE: SALIDA
06-11-2023/20:39:27

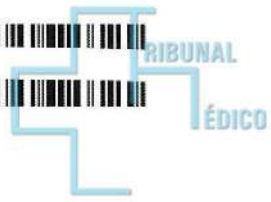
www.seg-social.es sede.seg-social.gob.es  
 Teléfonos de información: 91 542 11 76 / 901 16 65 65  
 Teléfonos de cita previa: 91 541 25 30 / 901 10 65 70

DIRECCIÓN PROVINCIAL MALAGA  
 DIR3:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR

DNI / NIE

REF



29620 MALAGÁ

### RESOLUCIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social ha resuelto aprobar con fecha 03-11-2023 la pensión de incapacidad permanente, en el grado de TOTAL PARA LA PROFESION HABITUAL, cuyos datos, efectos e importes se señalan en esta notificación.

Si no está conforme con la resolución adoptada podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial de MALAGA en el plazo de 30 días hábiles contados desde el día siguiente al de recibir esta notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE del 11/10/2011).

Puede realizar este trámite a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>), tanto con certificado digital como con Cl@ve permanente. Si no dispone de ningún sistema de identificación electrónica podrá realizar el trámite en [run.gob.es/tramites](http://run.gob.es/tramites) o presentar un ejemplar firmado en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social, previa solicitud de cita previa en los teléfonos 901106570/915412530 o en [run.gob.es/solicitarcita](http://run.gob.es/solicitarcita).

El Director Provincial  
 P.S. El Secretario Provincial (Resolución de la D.G. del INSS de 20-4-2018)

Manuel Prieto Garcia

En la web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es) puede acceder a la "Guía del pensionista", que contiene información que puede resultarle de interés, siguiendo la ruta Conócenos/Publicaciones/Publicaciones por contenidos/Información para el pensionista.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS			
Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
"	06/11/2023		1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 06/11/2025 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Y PENSIONES  
INSTITUTO NACIONAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

MALAGA

DIR3:

REGISTRO DE:

INSS MALAGA

SALIDA

06-11-2023/20:39:27

PRESTACIÓN INCAPACIDAD PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº

FECHA 26-10-2023

Reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades de esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, visto en el informe del expediente del trabajador:

## DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		
Fecha de nacimiento	DNI/NIE	NASS
8-4-1967		

## DATOS LABORALES

Nombre/Razón Social de la Empresa	
Profesión del trabajador DIRECTORES GENERALES Y PRESIDENTES EJECUTIVOS	
Régimen REGIMEN GENERAL	Contingencia ENFERMEDAD COMUN
Alta o asimilada SI	

Fecha de emisión del informe médico de síntesis: 27-09-2023

Determinado el siguiente cuadro residual:

INSUFICIENCIA CARDIACA FS DEPRIMIDA..MIOCARDIOPATIA DILATADA ISQUEMICA . CARDIOPATÍA ISQUÉMICA. SCACEST ANTERIOR EN FEBRERO/22. ICP PRIMARIA (CX). FEVI MODERADA-SEVERAMENTE DEPRIMIDA ACTUL MODERADAMENTE REDUCIDA FEVI 39-41% JUN 2023. INSUFICIENCIA MITRAL MODERADA-SEVERA ACTUAL LEV E MODERADA JUN 2023. HIPERURICEMIA

Y las limitaciones orgánicas y funcionales siguientes:

ELPACIENTE ES RESPONSBALE DE ALIMENTACIÓN DE LOS SUPERMERCADOS Y CAFET ERIAS DEL INSUFICIENCIA CARDIACA. FS DEPRIMIDA..MIOCARDIOPATIA DILATADA ISQUEMICA. CARDIOPATÍA ISQUÉMICA. SCACEST ANTERIOR EN FEBRERO /22. ICP PRIMARIA (CX). FEVI MODERADA-SEVERAMENTE DEPRIMIDA ACTUL MODE RADAMENTE REDUCIDA FEVI 39-41% JUN 2023. PACIENTE INCAPACITADO PARA L A REALIZACION DE ESFUERZOS FISICOS Y ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN ESTRÉS

Y analizadas las secuelas descritas y las tareas realizables por el titular, este Equipo de Valoración de Incapacidades, propone a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social:

La calificación del trabajador como incapacitado permanente, en grado de TOTAL

Se podrá instar la revisión por agravación o mejoría a partir de 26-10-2025, en tanto no haya cumplido la edad mínima establecida para acceder al derecho a la pensión de jubilación.

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
	06/11/2023		2